



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@speedy.com.ar

CIRCULAR N° 1269/06

UNREGISTERED

Dolores, 20 de octubre de 2006.-

Created by Unregistered Version

REF: “ Jubilaciones: el Estado deberá pagar en 120 días las sentencias desfavorables ”.-

Diputados convirtió en ley una iniciativa que modifica la norma de Solidaridad Previsional. Según el diputado mendocino Enrique Thomas, se trata de "una herramienta indispensable para el cumplimiento de sentencias a jubilados que durante muchos años no tuvieron precisión por parte de la Anses".

El Congreso convirtió en ley una iniciativa que modifica la ley de Solidaridad Previsional y que obliga al Poder Ejecutivo a pagar en 120 días las sentencias que no le hayan sido favorables.

UNREGISTERED

El proyecto, que tenía media sanción del Senado y fue aprobado anoche por la Cámara de Diputados por 92 votos contra 51, compromete a la Anses a abonar en un plazo de 120 días, limitando su apelación, las sentencias condenatorias por demandas presentadas por los jubilados.

Created by Unregistered Version

La iniciativa fue debatida en el marco de una polémica planteada por la oposición que cuestionó la modificación realizada por el Senado, que dispuso que las sentencias sean pagadas en el plazo de 120 días hábiles y no corridos como proponía el texto original probado en diputados.

Al defender el proyecto, el diputado del kirchnerismo por Mendoza, Enrique Thomas, destacó que la cámara baja está convirtiendo en ley "una herramienta indispensable para el cumplimiento de sentencias a jubilados que durante muchos años no han tenido precisión por parte de la Anses".

Thomas aseguró que se trata de la derogación de artículos de la ley de Solidaridad Previsional que, dijo, "cercenaban los derechos constitucionales de los jubilados en sede judicial" y apunta a "dar mayor certidumbre y a cumplir con compromisos internacionales que Argentina asumió".

Por su parte, el diputado nacional del kirchnerismo, Juan Carlos Díaz Roig, aseguró: "Estamos asistiendo a una nueva política previsional, con 8 decretos de aumento" y destacó las políticas del presidente Néstor Kirchner para reestablecer la situación de los jubilados.

Desde el ARI, María América González adelantó que esa fuerza no acompañaba el proyecto, al sostener que la modificación del Senado de fijar en 120 días el plazo "es una trampa porque son hábiles no corridos" y sostuvo que la norma "no es en favor sino en detrimento del jubilado".

El radicalismo, a través de la diputada nacional Alicia Asté, se alzó con su voto en contra de la norma, al sostener que "no podemos seguir postergando los justos reclamos de los jubilados".

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

La ley 24.463 -impulsada por el ex ministro de Economía Domingo Cavallo el 8 de marzo de 1995- denominada de Solidaridad Previsional permite el pago a los jubilados con sentencia judicial sólo si la ANSES dispone de los recursos presupuestarios.

Este mecanismo, que dilataba el cobro del dinero por parte de los jubilados, fue denunciado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).

En mayo del 2005, la Justicia había declarado inconstitucional el artículo 16 de la Ley de Solidaridad Previsional que obligaba al Estado a apelar las sentencias en contra relacionadas con la incorrecta liquidación de haberes jubilatorios.

Nota correspondiente a la publicación del día Jueves de 5 de Octubre de 2006

08:18 - POLITICA I NUEVO MECANISMO

www.telam.com.ar/

**Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-**

**Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-**